

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 14 de Noviembre del 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública de SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN** correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2015**, bajo el expediente número **10454/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos

de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

## I. Entidad Objeto de la revisión

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto 328 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 17 de diciembre de 1996, este Organismo se agrupa en el sector de la dependencia que tenga a su cargo la coordinación del Sistema Estatal de Salud.

El objetivo de este Organismo tiene como finalidad la prestación de servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud, que dispone el mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones y

cumplir la cobertura de los servicios, fortaleciendo su coordinación e impulsando su federalización.

**II. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

• **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 14 de junio del año 2016, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015						
	Auditoría Financiera <sup>1</sup>	Auditoría Técnica a la Obra Pública <sup>2</sup>	Auditoría en Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio de Obra Pública <sup>4</sup>	Auditoría de Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Auditoría a Recursos Federales <sup>6</sup>	Total
Servicios de Salud de Nuevo León	1	1	-	-	-	-	2

• **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos,

operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
  - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

V. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:

a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.

b) Recabar las muestras y practicar las pruebas necesarias para la comprobación de la calidad de los materiales conforme a las especificaciones de la obra pública auditada, con el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos

fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

### **III. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

#### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL)** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, esta Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL)** al 31 de diciembre de 2015, que se

mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 2,442,255,299
b) Pasivo	496,780,131
c) Hacienda pública / patrimonio	1,945,475,168
d) Ingresos y otros beneficios	4,529,101,696
e) Gastos y otras pérdidas	4,661,949,565

**Cuenta Pública 2015**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2015 y 2014**  
**(Pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL)</b>		<b>Concepto</b>		
	<b>2015</b>	<b>2014</b>		<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 320,038,639	\$ 542,724,748	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 315,137,243	\$ 210,866,606
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	135,048,581	97,008,354	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	62,558,990	112,496,299	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	198,858,841	153,022,156	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	23,125,318	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>338,262,561</b>	<b>210,866,606</b>
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>716,505,051</b>	<b>905,251,557</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,492,075,642	1,108,751,024	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes muebles	1,366,380,909	1,332,624,390	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Provisiones a largo plazo	158,517,570	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(1,132,706,303)	(1,016,331,522)	<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 496,780,131</b>	<b>\$ 210,866,606</b>
Activos diferidos	-	299,280	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 226,101,250	\$ 226,101,250
Otros activos no circulantes	-	-	Aportaciones	2,921,670	2,921,670
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>1,725,750,248</b>	<b>1,425,343,172</b>	Donaciones de capital	223,179,580	223,179,580
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública/patrimonio generado	1,906,519,332	2,080,772,287
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(132,847,869)	372,283,789
			Resultados de ejercicios anteriores	2,106,437,790	1,734,154,004
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(67,070,589)	(25,665,506)
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio	(187,145,414)	(187,145,414)
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	(187,145,414)	(187,145,414)
			<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 1,945,475,168</b>	<b>\$ 2,119,728,123</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 2,442,255,299</b>	<b>\$ 2,330,594,729</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 2,442,255,299</b>	<b>\$ 2,330,594,729</b>

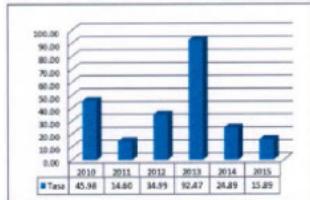
Cuenta Pública 2015 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Pesos)						
	Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL)				2015	2014
Concepto	2015	2014	Concepto	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	2015	2014
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>						
Ingresos de gestión	\$ 70,061,794	\$ 117,055,576	Gastos de funcionamiento	\$ 4,201,219,825	\$ 3,871,551,862	
Impuestos	-	-	Servicios personales	2,573,019,885	2,367,726,980	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	870,470,666	807,232,965	
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	757,729,274	696,591,917	
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	106,315,080	140,031,262	
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-	
Aprovechamientos de tipo corriente	16,914,545	63,535,138	Transferencias al resto del sector público	-	-	
Ingresos por venta de bienes y servicios	53,147,249	53,520,438	Subsidios y subvenciones	102,920,700	136,197,062	
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	3,394,380	3,834,200	
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,426,141,141	4,385,293,848	Pensiones y jubilaciones	-	-	
Participaciones y aportaciones	4,079,482,640	4,072,717,248	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	346,658,501	312,576,600	Transferencias a la seguridad social	-	-	
Otros ingresos y beneficios	32,898,761	41,503,383	Donativos	-	-	
Ingresos financieros	24,094,565	23,146,688	Transferencias al exterior	-	-	
Incremento por variación de inventarios	434,881	24,454	Participaciones y aportaciones	-	-	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-	
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-	
Otros ingresos y beneficios varios	8,369,315	18,332,241	Convenios	-	-	
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 4,529,101,696	\$ 4,543,852,807	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-	
	_____	_____	Intereses de la deuda pública	-	-	
			Comisiones de la deuda pública	-	-	
			Gastos de la deuda pública	-	-	
			Costo por coberturas	-	-	
			Apoyos financieros	-	-	
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	354,414,660	159,985,894	
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-	
			Provisiones	353,475,982	158,273,046	
			Disminución de inventarios	5,603	957,556	
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-	
			Otros gastos	933,075	755,292	
			Inversión pública	-	-	
			Inversión pública no capitalizable	-	-	
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 4,661,949,565	\$ 4,171,569,018	
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (132,847,869)	\$ 372,283,789	
			_____	_____	_____	

## **B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.**

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

## **C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.**

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL)			
Indicadores de gestión			
Al cierre del ejercicio 2015			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
De gestión	Morbilidad por Dengue Clásico	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100,000
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Casos de dengue clásico entre población total multiplicado por 100,000	(808 / 5,85,848) * 100,000	15.89	Durante el año 2015, se observó una disminución muy importante en el número de casos de dengue en comparación al año 2014, en todo el territorio nacional. En el caso del estado de Nuevo León, se continúa con las acciones de vigilancia epidemiológica, para detectar con tiempo los casos y brotes y de tal manera que el programa lleve a cabo las acciones para el control del vector de manera eficaz.
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico
		2010 45.98 2011 14.60 2012 34.99 2013 92.47 2014 24.89	

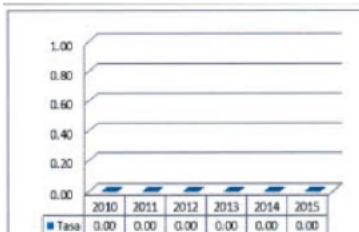
\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL) Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015																	
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida														
De gestión	SIDA (casos y seropositivos)	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100,000														
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado														
Casos nuevos entre población total multiplicado por 100,000	(380 / 5,085,848) * 100,000	7.47	El resultado de la tasa se reflejó en el trabajo intensivo de las actividades de prevención y detección oportuna de VIH/sida tanto en la población vulnerable y general así como en el control y tratamiento de las personas que viven con VIH.														
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico														
8.00	0.93	2010 8.75 2011 6.83 2012 7.42 2013 7.20 2014 8.34	<table border="1"> <caption>Data for HIV/AIDS Cases per 100,000 Population (2010-2015)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2010</td><td>8.75</td></tr> <tr><td>2011</td><td>6.83</td></tr> <tr><td>2012</td><td>7.42</td></tr> <tr><td>2013</td><td>7.20</td></tr> <tr><td>2014</td><td>8.34</td></tr> <tr><td>2015</td><td>7.47</td></tr> </tbody> </table>	Año	Tasa	2010	8.75	2011	6.83	2012	7.42	2013	7.20	2014	8.34	2015	7.47
Año	Tasa																
2010	8.75																
2011	6.83																
2012	7.42																
2013	7.20																
2014	8.34																
2015	7.47																

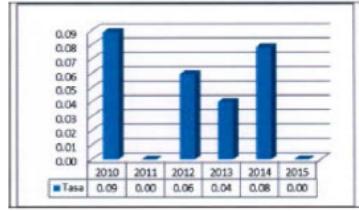
\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL) Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015																	
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida														
De gestión	Mortalidad por Enfermedades Diarreicas en menores de 5 años	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100,000														
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado														
Muertes por EDA's entre población < 5 años multiplicado por 100,000	(1 / 434,947) * 100,000	0.23	La aplicación de las medidas higiénico-preventivas y de vacunas, la potabilización del agua, el saneamiento básico, entre otras acciones de salud, aportaron a un resultado favorable.														
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico														
3.00	0.08	2010 3.19 2011 3.21 2012 0.54 2013 0.46 2014 0.92	<table border="1"> <caption>Data for Mortality from Diarrheal Diseases in Children Under 5 (2010-2015)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2010</td><td>3.19</td></tr> <tr><td>2011</td><td>3.21</td></tr> <tr><td>2012</td><td>0.54</td></tr> <tr><td>2013</td><td>0.46</td></tr> <tr><td>2014</td><td>0.92</td></tr> <tr><td>2015</td><td>0.23</td></tr> </tbody> </table>	Año	Tasa	2010	3.19	2011	3.21	2012	0.54	2013	0.46	2014	0.92	2015	0.23
Año	Tasa																
2010	3.19																
2011	3.21																
2012	0.54																
2013	0.46																
2014	0.92																
2015	0.23																

\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL) Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
De gestión	Morbilidad por Cólera	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100,000
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Casos de cólera entre población total multiplicado por 100,000	(0 / 5,085,848) * 100,000	0.00	Desde hace más de 20 años que en el estado de Nuevo León no se han detectado casos de cólera, debido a las acciones preventivas y coordinadas de Vigilancia Epidemiológica del área de Regulación Sanitaria con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey estas de manera permanente.
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico
0.00	0.00	2010 0.00 2011 0.00 2012 0.00 2013 0.00 2014 0.00	

\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL) Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
De gestión	Letalidad por Dengue	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Muertes por dengue entre casos de dengue multiplicado por 100	(0 / 198) * 100	0.00	A la fecha no sean presentado defunciones por dengue debido al menor número de casos por este padecimiento, sin embargo se mantienen las acciones preventivas de Vigilancia Epidemiológica activa y la capacitación del personal de salud para la detección oportuna de los casos que pudieran complicarse para su referencia y atención oportuna en otro nivel de atención.
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico
0.00	0.00	2010 0.09 2011 0.00 2012 0.06 2013 0.04 2014 0.08	

\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL) Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015														
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida											
De gestión	Morbilidad por Dengue Hemorrágico	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100,000											
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado											
Casos de dengue hemorrágico entre población total multiplicado por 100,000	(71 / 5,085,848) * 100,000	1.40	Es importante mencionar que el 2015, fue un año con largos períodos de humedad y derivado del alto grado de susceptibilidad de la población que ya ha padecido dengue clásico, se refleja un incremento en esta patología.											
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico											
1.34	1.04	<table border="1"> <tr> <td>2010</td> <td>4.02</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>0.29</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>1.45</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>8.62</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>0.60</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>1.40</td> </tr> </table>	2010	4.02	2011	0.29	2012	1.45	2013	8.62	2014	0.60	2015	1.40
2010	4.02													
2011	0.29													
2012	1.45													
2013	8.62													
2014	0.60													
2015	1.40													

\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL)																											
Indicadores de gestión																											
Al cierre del ejercicio 2015																											
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida																								
De gestión	Promedio diario de Consultas por Médico.	Acumulado al Cierre del año 2015	Promedio de Consultas																								
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado																								
Consultas / (Médicos*días hábiles del periodo)	( 2,743,517 / 210,320)	13.04	Este indicador se encuentra por debajo de lo esperado al cierre del año, no obstante, la información es preliminar, en virtud de que aún no se ha realizado el cierre oficial.																								
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico																								
14.00	0.93	<table border="1"> <tr> <td>2010</td><td>13.61</td></tr> <tr> <td>2011</td><td>13.70</td></tr> <tr> <td>2012</td><td>13.15</td></tr> <tr> <td>2013</td><td>13.18</td></tr> <tr> <td>2014</td><td>13.33</td></tr> </table>	2010	13.61	2011	13.70	2012	13.15	2013	13.18	2014	13.33	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Promedio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>13.61</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>13.70</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>13.15</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>13.18</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>13.33</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>13.04</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Promedio	2010	13.61	2011	13.70	2012	13.15	2013	13.18	2014	13.33	2015	13.04
2010	13.61																										
2011	13.70																										
2012	13.15																										
2013	13.18																										
2014	13.33																										
Año	Promedio																										
2010	13.61																										
2011	13.70																										
2012	13.15																										
2013	13.18																										
2014	13.33																										
2015	13.04																										

\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL) Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015												
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida									
De gestión	Mortalidad por Infección Respiratoria Aguda en menores de 5 años	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100,000									
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado									
Muertes por IRA's entre población < 5 años multiplicado por 100,000	(19 / 434,947) * 100,000	4.37	El resultado al cierre del año se encuentra por debajo de la meta establecida, sin embargo la información se considera preliminar, debido a que se continúa con el análisis del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI).									
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico									
6.00	0.73	<table border="1"> <tr> <td>2010</td><td>7.18</td></tr> <tr> <td>2011</td><td>4.28</td></tr> <tr> <td>2012</td><td>4.31</td></tr> <tr> <td>2013</td><td>4.84</td></tr> <tr> <td>2014</td><td>2.53</td></tr> </table>	2010	7.18	2011	4.28	2012	4.31	2013	4.84	2014	2.53
2010	7.18											
2011	4.28											
2012	4.31											
2013	4.84											
2014	2.53											

\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL) Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015												
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida									
De gestión	Morbilidad por TB (casos nuevos TBP)	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100,000									
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado									
Casos de TB entre población total por 100,000	(1122 / 5,085,848) * 100,000	22.06	Cabe destacar que en el año 2015, se contó con mayor insumo para realizar la búsqueda activa y detección de los casos, aunado a la intensificación de acciones en grupos vulnerables, lo cual se refleja en el incremento del indicador con más casos positivos.									
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico									
15.00	1.47	<table border="1"> <tr> <td>2010</td><td>21.23</td></tr> <tr> <td>2011</td><td>22.31</td></tr> <tr> <td>2012</td><td>22.62</td></tr> <tr> <td>2013</td><td>21.47</td></tr> <tr> <td>2014</td><td>15.78</td></tr> </table>	2010	21.23	2011	22.31	2012	22.62	2013	21.47	2014	15.78
2010	21.23											
2011	22.31											
2012	22.62											
2013	21.47											
2014	15.78											

\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL)												
Indicadores de gestión												
Al cierre del ejercicio 2015												
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida									
De gestión	Mortalidad Materna	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100,000									
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado									
Muerte materna entre total de nacidos vivos multiplicado por 100,000	(19/ 85,870) * 100,000	22.13	De acuerdo a los casos que se presentaron y analizaron dentro del Comité Estatal Interinstitucional para la prevención, estudio y seguimiento de la morbilidad y mortalidad materna, la presente información es preliminar, ya que se continúa con el proceso de búsqueda intencionada y reclasificación de muertes maternas, por lo que pudieran aumentar o disminuir defunciones de acuerdo al análisis y ratificación o rectificación de causas de defunción a nivel Nacional.									
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico									
24.00	0.92	<table border="1"> <tr> <td>2010</td><td>18.72</td></tr> <tr> <td>2011</td><td>33.50</td></tr> <tr> <td>2012</td><td>24.62</td></tr> <tr> <td>**2013</td><td>7.91</td></tr> <tr> <td>**2014</td><td>11.68</td></tr> </table>	2010	18.72	2011	33.50	2012	24.62	**2013	7.91	**2014	11.68
2010	18.72											
2011	33.50											
2012	24.62											
**2013	7.91											
**2014	11.68											

\*Información con corte al dia 26 de febrero del 2016

\*\* 2013 Cifra Oficial del Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL) Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015													
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida										
De gestión	Letalidad por Córera	Acumulado al Cierre del año 2015	Tasa por 100										
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado										
Muertes por cólera entre casos de cólera multiplicado por 100	(0 / 5,085,848) * 100,000	0.00	La calidad del agua del estado de Nuevo León, así como las actividades de promoción de la salud y regulación sanitaria, sobre todo en la temporada de calor, contribuyen para que desde hace más de 20 años no se cuente con casos de cólera en el estado.										
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico										
0.00	0.00	<table border="1"> <tr> <td>2010</td><td>0.00</td></tr> <tr> <td>2011</td><td>0.00</td></tr> <tr> <td>2012</td><td>0.00</td></tr> <tr> <td>2013</td><td>0.00</td></tr> <tr> <td>2014</td><td>0.00</td></tr> </table>	2010	0.00	2011	0.00	2012	0.00	2013	0.00	2014	0.00	<p>The chart displays a horizontal line at the 0.00 mark on the Y-axis, indicating that the indicator value has remained constant at zero for each year from 2010 to 2015.</p>
2010	0.00												
2011	0.00												
2012	0.00												
2013	0.00												
2014	0.00												

\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

Servicios de salud de Nuevo León (SSNL) Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2015																										
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida																							
Estratégico	Ingresos por cuotas de recuperación	Acumulado al Cierre del año 2015	Miles de pesos																							
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado																							
REIA=Recaudación de ejercicio inmediato anterior	=REIA - 30%	46,790	Ingresos Generados por la prestación de servicios de salud.																							
Meta 2015	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años	Gráfico																							
37,500	1.25	<table border="1"> <tr> <td>2010</td> <td>66,083</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>53,393</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>48,833</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>47,683</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>47,840</td> </tr> </table> <p>The chart displays the following data points:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Tasa (Miles de pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>66,08</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>53,39</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>48,83</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>47,68</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>47,84</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>46,79</td> </tr> </tbody> </table>	2010	66,083	2011	53,393	2012	48,833	2013	47,683	2014	47,840	Año	Tasa (Miles de pesos)	2010	66,08	2011	53,39	2012	48,83	2013	47,68	2014	47,84	2015	46,79
2010	66,083																									
2011	53,393																									
2012	48,833																									
2013	47,683																									
2014	47,840																									
Año	Tasa (Miles de pesos)																									
2010	66,08																									
2011	53,39																									
2012	48,83																									
2013	47,68																									
2014	47,84																									
2015	46,79																									

\*Información con corte al día 26 de febrero del 2016

## V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

### GESTIÓN FINANCIERA

#### Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público,

a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

- a) Registra los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral (artículos 23 y 27).

II. Registros administrativos

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

**Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

La Auditoría analizó la respuesta, así como la documentación presentada por el Ente Público, y determinó con base en ello que esta observación se solventó parcialmente debido se estaba analizando la situación legal de cada uno de los bienes inmuebles utilizados para el desarrollo de sus actividades y determinar si son propiedad de éste, o si estaban en comodato o prestados para posteriormente proceder a tramitar el valor catastral, no se había cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**ACTIVO**

**Activo circulante**

**Derechos a recibir efectivo o equivalentes**

**Cuentas por cobrar a corto plazo**

2. El Ente Público presenta al 31 de diciembre de 2015 Cuentas por cobrar por importe de \$134,876,868, las cuales se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31-dic-15</u>	<u>Importe recuperado al 30 de junio 2016</u>	<u>%</u>
Gobierno del Estado de Nuevo León	125,217,243	-	-
Convenio de colaboración en materia administrativa para la implementación de modelos de atención integral-GENL	3,011,101	3,011,101	100
Convenio Federal-Ingreso Seguro Popular	2,452,025	2,452,025	100
Secretaría de Salud/Censida	1,674,129	1,674,129	100
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [Constitución] [Issqlte]	862,549	299,139	35
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50	543,817	371,603	68

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31-dic-15</u>	<u>Importe recuperado al 30 de junio 2016</u>	<u>%</u>
Municipio de Linares, Nuevo León	450,000	450,000	100
Hospital Regional Monterrey	320,809	320,809	100
Servicios médicos prestados a Instituciones	107,803	107,803	100
Municipio de Allende, Nuevo León	68,369	-	-
Municipio de Montemorelos, Nuevo León	46,188	-	-
Instituto Mexicano del Seguro Social	36,705	36,705	100
Municipio de Hualahuises, Nuevo León	26,607	-	-
Municipio de Rayones , Nuevo León	26,607	-	-
Servicios Médicos de Emergencias, S.C.	20,048	20,048	100
[4] Partidas menores a \$10,000	12,868	-	-
<b>Total</b>	<b>134,876,868</b>	<b>8,743,362</b>	

Como resultado de nuestra revisión se observa lo siguiente:

a) Presenta una antigüedad hasta de tres años, la cual representa un 90% del total del saldo, misma que se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Gobierno del Estado de Nuevo León	120,117,243
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Issste	563,410
Hospital Regional Monterrey	210,789

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50	172,214
Municipio de Allende, Nuevo León	68,369
Municipio de Montemorelos, Nuevo León	46,188
Municipio de Hualahuises, Nuevo León	26,607
Municipio de Rayones, Nuevo León	26,607
<b>Total</b>	<b>121,231,427</b>

- b) Al verificar eventos posteriores, se observó que al 30 de junio de 2016, sólo ha recuperado \$8,743,362.
- c) Respecto al saldo a cargo del Gobierno del Estado de Nuevo León, éste se integra como sigue:

<b>Presupuesto estatal</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
Gasto corriente prevención de enfermedades 2013	10,789,975	9
Gasto corriente prevención de enfermedades 2014	28,592,328	23
Gasto de operación estatal 2014	20,113,500	16
Financiamiento ONGS 2014	820,000	-
Gasto corriente prevención de enfermedades 2015	49,901,440	40
Financiamiento de fachada H. Metropolitano SIE-96-2015	15,000,000	12
<b>Total</b>	<b>125,217,243</b>	<b>100</b>

- d) Cabe mencionar que el 48% amparan recursos pendientes de recibir de los ejercicios 2013 y 2014.
- e) La diferencia de \$5,100,000 corresponde a un saldo con antigüedad menor a 90 días.

Al verificar eventos posteriores, la Auditoría corroboró que el Ente Público solicitó el 18 de julio de 2016 al Despacho de la Dirección del Centro de Servicios Compartidos y Atención a Organismos Paraestatales los recursos financieros mediante oficio SRF/472/2016, del cual obtuvo respuesta no favorable a éste, por los siguientes argumentos: Que no se tienen registrados a favor del Ente Público, los montos de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 antes citados, fundamentándolo en los siguientes artículos:

De acuerdo a los artículos, 63, Fracción IX de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 19 y 41 de la Ley de Administración Financiera del Estado, 18, fracción III y XXI Fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 17, fracciones II, III y VIII y 22, fracción VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a lo siguiente:

- a) En cuanto al adeudo de Gobierno del Estado de Nuevo León por \$125,217,243, aún y cuando se habían realizado labores de cobranza, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado les informa que procede la cancelación del saldo, sin embargo dicha situación será sometida para su autorización a la H. Junta de Gobierno del Ente Público.
- b) Referente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste Constitución) por \$563,410, se realizaron acciones para recuperar dicho saldo, sin embargo el deudor argumenta que tienen congelados los pagos a proveedores debido a la demanda de un servidor público que en su momento fungió como Jefe del departamento de Finanzas.
- c) Se han recuperado los recursos del Hospital Regional Monterrey por \$210,789 y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50 por \$172,214, anexando siete pólizas de los registros contables en el ejercicio 2016.
- d) Según Acta de depuración y cancelación de saldos celebrada el 11 de octubre de 2016, cancelan los saldos por \$68,369, \$26,607, \$46,188 y \$26,607 a cargo de los municipios de Allende, Hualahuises, Montemorelos y

Rayones, Nuevo León, respectivamente mediante las siguiente pólizas contables del 12 de octubre de 2016: 201600041926, 201600041929, 201600041924 y 201600041930.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Activo no circulante**

**Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso**

**Edificios no habitacionales**

3. El Ente Público no proporcionó ni exhibió evidencia documental que compruebe y justifique que el valor registrado por \$1,044,038,955 al 31 de diciembre de 2015 de los bienes inmuebles, no sea inferior al valor catastral que le corresponda, por lo que contraviene lo establecido en los artículos 23, fracción I, III y 27 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se muestra la integración de los bienes referidos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Hospital Regional Materno Infantil	650,707,311
Hospital General de Montemorelos	77,965,301
Hospital Metropolitano	57,173,245

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Hospital Provileon Linares	39,176,897
Centro de Estabilización [J.S.#7]	21,521,647
Clínica Tierra y Libertad	20,058,548
Hospital Infantil Ambulatorio	17,986,950
Unidan de Dicam [J.No. 4]	15,664,849
Hospital Psiquiátrico	13,476,974
C.S. San Bernabé	5,555,452
Hospital General de Sabinas Hidalgo	5,096,997
Hospital General de Dr. Arroyo	4,723,255
Unidad Médica Capasits	4,600,858
C.S. Metroplex	3,925,000
C.S. Santa Ana	3,823,890
Almacén Central	3,715,582
Centro de Salud Enrique Lozano	3,695,998
C.S. Rio Pesquería	3,572,165
Uneme Alianza Monterrey	3,407,521
Unidad de Diagnóstico Valle de la Silla	3,049,108
C.S. Celestino Gasca	2,355,564
Oficinas de la Jurisdicción Sanitaria No. 4	2,345,516
Uneme Allende	1,976,408
Uneme Alianza Monterrey	1,932,862

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
C.S. Pesquería	1,865,784
Uneme Nueva Estanzuela Monterrey	1,733,369
Uneme Montemorelos	1,685,092
C.S. La Estanzuela	1,677,082
Uneme Fomerrey 105 Monterrey	1,671,475
C.S. Gil de Leyva	1,628,615
C.S. Icamole	1,599,992
C.S. Nueva Esperanza	1,578,808
Uneme Anáhuac	1,547,241
Uneme San Pedro Garza Garcia	1,540,234
C.S. Peña Guerra	1,539,956
Uneme San Nicolás de Los Garza	1,522,957
Uneme Garcia	1,522,789
C.S. Santa Catarina	1,499,165
C.S. Santa Rosa	1,499,041
Uneme Dr. Arroyo	1,496,144
Uneme Linares	1,492,515
C.S. Cerro de la Silla	1,489,728
C.S. Acapulco	1,487,023
C.S. Cosmopolis	1,462,249
Uneme General Escobedo	1,447,348

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Uneme Guadalupe	1,443,361
C.S. El Barro	1,423,201
Uneme Benito Juárez	1,417,730
Uneme Cadereyta	1,406,643
Uneme Galeana	1,406,232
C.S. Santa Fe	1,397,586
Uneme Santa Catarina	1,396,614
Uneme Cerralvo	1,391,422
Uneme Apodaca	1,391,257
Uneme Sabinas	1,378,494
C.S. San Isidro	1,372,753
C.S. Croc. A J.S.No. 1	1,341,013
Uneme China	1,323,841
C.S. Fomerrey XXI	1,262,280
C.S. Congregación Calles	1,252,627
C.S. Croc B	1,186,973
C.S. Carlos Salinas de Gortari	1,164,890
C.S. El Porvenir [J.S. No. 1]	1,028,931
C.S. Villa Olímpica	932,082
C.S. Bellavista	856,773
C.S. La Caballada	849,831

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
C.S. Atongo	825,043
Centro de Salud Topo Chico	755,311
Oficina Central	653,941
C.S. Malvinas	649,653
C.S. Mina	577,367
Seguro Popular	563,243
C.S. Agualeguas	544,782
Centro de Salud La Nogalera [J.S. No. 7]	474,777
C.S. Paso Hondo	468,657
C.S. Garza Nieto	456,654
C.S. Bustamante	441,494
C.S. Dr. Arroyo	409,105
C.S. Emiliano Zapata	379,477
C.S. Insurgentes	371,415
C.S. La Fama	366,752
C.S. Nuevo León	336,360
C.S. Fomerrey 113	300,467
Hospital General de Cerralvo	299,654
C.S. Martinez Domínguez [J.S. No. 7]	285,742
C.S. Lázaro Cárdenas	271,701
C.S. La Ascencion	229,362

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Hospital General de Galeana	223,983
C.S. La Parrita	222,723
C.S. Las Crucitas	222,687
C.S. Santo Domingo La Presa	215,381
C.S. La Pamona	212,182
C.S. San Antonio Peña Nevada	209,999
C.S. San Rafael de Martinez	209,999
C.S. Tepozanes	209,989
C.S. Puerto Bajo	209,977
C.S. San Pablo de Ruedas	209,976
C.S. Pablo L. Sidar	209,932
C.S. El Refugio	209,928
C.S. Tecolote	209,904
C.S. Siberia	209,848
C.S. San Ramón de Martinez	209,681
C.S. Puerto Dolores	209,633
C.S. San Francisco	209,358
C.S. Palma Gorda	209,293
C.S. Dulces Nombres	208,684
C.S. El Charquillo	208,581
C.S. Santa Rosa	208,400

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
C.S. La Trinidad	208,302
C.S. Joya de Alardin	207,894
C.S. La Escondida	207,601
C.S. Cerros Blancos	207,394
C.S. de Aramberri	207,299
C.S. Santa Rita	207,295
C.S. Ibarrilla	207,062
C.S. Joya de Bocacelly	206,721
C.S. Joya de San Diego	206,422
C.S. Álvaro Obregón	204,426
C.S. El Consuelo	180,074
Jurisdicción Sanitaria No. 1	160,852
C.S. General Bravo	145,152
C.S. Salinas Victoria	140,207
C.S. Mirador de Santa Catarina	65,736
C.S. Aztlán	46,384
<b>Total</b>	<b>1,044,038,955</b>

### Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a que si bien estaban

analizando a través de la Dirección Jurídica la situación legal de cada uno de los bienes inmuebles para determinar si son propiedad del mismo, o están en comodato y que adjuntan oficio No. DJSSNL-53/2016-I del 12 de octubre de 2016 dirigido al Instituto Registral y Catastral del Estado, mediante el cual solicitan el valor catastral actual de los bienes registrados en su contabilidad, la información se encontraba en proceso.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Bienes muebles**

4. El Ente Público al 31 de diciembre de 2015, tiene registros de 15,570 artículos de Mobiliario y equipo por importe de \$8,894,346, el cual se integra como sigue:

Cuenta	Concepto	Unidades	Importe
1241	Mobiliario y equipo de administración	15,563	8,888,279
1242	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	7	6,067
Total		15,570	8,894,346

Al respecto se observó lo siguiente:

- a) Contraviene lo establecido en el Instructivo del Sistema de Inventario y Control de Mobiliario, Equipo y Vehículos del Ente Público, ya que el equipo registrado no supera el importe unitario de \$1,000.
- b) Contraviene el Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (Punto B, 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, primer párrafo), estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a que se comprometieron a desarrollar un sistema que permita el control de bienes de su propiedad con valor inferior a los 35 salarios mínimos, así mismo desincorporarlos del Patrimonio a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

#### **Maquinaria, otros equipos y herramientas**

5. Mediante póliza 201500008594 del 20 de abril de 2015 se registró la compra de un equipo de rayos XR 6000 simple comando y generador de rayos x alta frecuencia-multipulso, por el importe de \$803,401 al proveedor Viasis NTE, S.A. de C.V.

De lo anterior se observa lo siguiente:

- a) El Ente Público reconoció la adquisición como bien mueble y pagó el mismo durante el ejercicio 2015, sin embargo el bien fue recibido en el Hospital General de Linares el 25 de noviembre de 2013;
- b) Debido a que no fue pagado dicho importe al cierre del ejercicio 2013, éste debió ser registrado en el rubro 2.1.1 Cuentas por pagar a corto plazo;
- c) Además, dicho activo no fue incluido en su inventario físico dentro de los 30 días hábiles posteriores a su adquisición;
- d) Adicionalmente, durante el ejercicio 2015, el Ente Público depreció el bien desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, sin embargo siendo que el bien se recibió desde el 25 de noviembre de 2013, éste debió comenzar su depreciación a partir del 1 de diciembre de 2013, por lo que no se reconoció la depreciación por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 30 de abril de 2015 misma que asciende a \$87,089.

De lo antes descrito, se desprende que el Ente Público incumplió con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en específico al Postulado 8 "Devengo Contable", los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas emitido por el Conac, estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que al ser recibido el bien se adquirió la obligación de pago, por lo tanto éste debió ser provisionado en cuentas por pagar.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes**

6. El Ente Público determinó el cálculo de la depreciación, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), sin embargo se observó que en todos los casos consideró el valor de desecho en \$0,

siendo que en algunos de ellos, como es el caso del equipo de transporte, que al momento de dejar de ser útil para el Ente, aún tendrá un valor de desecho, además se observó que no realizó una estimación adecuada para la vida útil de los activos, ya que no proporcionó un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado por el Ente Público de la vida útil de los bienes, el cual debe estar formalizado por el Ente Público de la vida útil de los bienes, el cual debe estar formalizado y tener en cuenta para su determinación, entre otros, lo siguiente:

- a) El uso que el Ente Público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- b) El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
- c) La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien en los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos del servicio relacionados con el bien.

## **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que aún y cuando el ente optó por determinar un valor de desecho en "cero pesos" en la totalidad de los bienes que integran su patrimonio por considerar que es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha que dejará de ser útil, y al no contar con los recursos económicos que le permitan contratar los servicios de un técnico especializado y obtener un dictamen técnico que le permitiera determinar con mayor precisión la vida útil de cada uno de los bienes y al considerar el número significativo de bienes que se encuentran distribuidos en más de 550 inmuebles dispersos en todo el Estado de Nuevo León, no anexando evidencia documental que compruebe y justifique la falta de recursos financieros para contratar el estudio técnico o dictamen.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **PASIVO**

#### **Pasivo circulante**

##### **Cuentas por pagar a corto plazo**

##### **Proveedores por pagar a corto plazo**

7. El Ente Público reflejó en la cuenta Proveedores por pagar a corto plazo un importe de \$195,967,686 al 31 de diciembre de 2015, el cual se integra como sigue:

<u>Antigüedad</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
30	74,544,717	38
60	30,859,212	16
90	8,954,781	5
más de 90	81,608,976	41
<b>Total</b>	<b>195,967,686</b>	<b>100</b>

Como resultado de nuestra revisión, observamos lo siguiente:

- a) Presenta saldos vencidos superiores a tres meses, los cuales mencionamos a continuación:

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
Axmilab, S.A. de C.V.	15,502,195
Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	14,365,397
Si Vale México, S.A. de C.V.	11,979,475
Comercializadora Medix, S.A. de C.V.	11,328,392
Dm Lab,S.A. de C.V.	5,378,050
Científica y Salud, S.A. de C.V.	4,621,280
Codequim, S.A. de C.V.	4,002,757

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
Corporación Kirshee, S.A. de C.V.	2,403,943
Comercializadora Castillo Genolet, S. de R.L. de C.V.	2,091,177
Gumon Comercializadora, S.A. de C.V.	1,653,696
Excavaciones y Pavimentaciones 216, S.A. de C.V.	1,650,000
Distribuidora Internacional de Medicamentos Y Equipo Médico, S.A. de C.V.	1,625,636
Tregaza, S.A. de C.V.	1,026,652
[31] Partidas menores a \$980,000	3,980,326
<b>Total</b>	<b>81,608,976</b>

b) Al verificar los importes más relevantes en eventos posteriores al 30 de junio de 2016, corroboramos que solo ha cubierto un importe de \$68,296,740, el cual representa un 35% del saldo total.

El atraso o el incumplimiento de la fecha de pago pactado en los contratos firmados con los proveedores, provoca un aumento de valor en los insumos adquiridos debido al riesgo que corre el proveedor de no recibir el pago, la eventual paralización del servicio por falta de insumos y las posibles consecuencias derivadas de juicios mercantiles en contra de los Entes públicos.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a lo siguiente:

- a) Continúan pasivos pendientes de pago por \$47,839,440 (59% del saldo de \$81,608,976), además se menciona que el 95% del importe pendiente de pago no se ha liquidado por falta de recursos.
- b) Se pagaron pasivos durante el ejercicio 2016 de \$31,421,773 (39% del saldo de \$81,608,976), anexando pólizas de diario y transferencias bancarias.
- c) Facturas no entregadas por los proveedores para su pago por \$2,298,724 (2% del saldo de \$81,608,976).
- d) Registros en proceso de cancelación (facturas de servicios básicos) de \$49,040.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo**

8. El Ente Público no reflejó en su pasivo de manera suficiente las Aportaciones correspondientes al 6to. bimestre de 2015, así mismo no liquidó la totalidad del saldo presentado al 31 de diciembre de 2015, toda vez que al

verificar los pagos en enero de 2016 correspondientes a las retenciones efectuadas en noviembre y diciembre, se determinaron diferencias no aclaradas ni justificadas, como se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>		<u>Saldo al 31-dic-15</u>		<u>Importe Pagado</u>		<u>Diferencia</u>
Sar-Fovissste 6to bimestre	\$	17,229,309	\$	17,501,611	\$	(272,302)
5% Fovissste		7,401,982		7,182,311		219,671
Issste liquidaciones		193,037		137,664		55,373
Aseguradora Metlife		2,311,346		2,235,899		75,447
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>27,135,674</b>	<b>\$</b>	<b>27,057,485</b>	<b>\$</b>	<b>78,189</b>

Lo anterior, contraviene lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso C. Reglas específicas del registro y valoración del pasivo - punto 12.1 - Reconocimiento), que dispone; "Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones: Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público, es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, la obligación pueda ser estimada razonablemente." emitido por el Conac, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó debido a lo siguiente:

a) Del saldo contable de Issste liquidaciones por \$55,373, se liquidaron \$30,340 registrado mediante póliza de diario 201600034823 del 31 de agosto de 2016, quedando pendiente \$25,033, los cuales serán revisados por el Ente Público debido a que provienen de una demanda.

b) Las Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de: SAR-Fovissste 6to bimestre por \$(272,302), 5% Fovissste de \$219,671 y Aseguradora Metlife por \$75,447, fueron reclasificados al rubro de Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, según póliza de diario 201600042543 del 11 de octubre de 2016.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

#### **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

#### **Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

9. Derivado de comparar las aportaciones que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León efectuó al Ente Público, contra las que presentó este último en su Cuenta Pública 2015, determinamos una

diferencia de \$635,185,673 no aclarada por éste, de acuerdo a la conciliación de transferencias a Organismos y Fideicomisos públicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, elaborada por el Centro de Servicios Compartidos y Atención a Organismos Paraestatales. A continuación se muestra su integración:

Cuenta	Concepto	Según registros contables	Según Sfytg	Diferencia
4169	Otros aprovechamientos	6,022,202		6,022,202
4212	Aportaciones	2,361,889,782		2,361,889,782
4213	Convenios	1,717,592,858		1,717,592,858
4221	Transferencias internas y asignaciones al sector publico	346,658,501	3,796,977,670	(3,450,319,169)
<b>Total</b>		<b>4,432,163,343</b>	<b>3,796,977,670</b>	<b>635,185,673</b>

### Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, esta determinó que esta observación se solventó parcialmente debido a que aún y cuando solicitaron a la Dirección del Centro de Servicios y Atención a Organismos Paraestatales la integración de las transferencias, para conciliar, determinar y aclarar la diferencia referida, ésta no había sido aclarada ni justificada.

### Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

#### **Gastos de funcionamiento**

##### **Servicios generales**

##### **Otros servicios generales**

10. El Ente Público registró mediante póliza de diario 201500000877 del 30 de enero de 2015, el pago de refrendo y tenencia 2015 del parque vehicular, en el cual adjuntan multas de tránsito por valor total de \$70,229, sin embargo en los "Lineamientos para la Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria" de éste, en el punto IV, inciso B, número 4 menciona lo siguiente: "En caso de infracciones de tránsito que por negligencia o irresponsabilidad infrinjan el Reglamento de Tránsito, será responsabilidad del servidor público al cual este asignado el vehículo".

Por lo antes mencionado, se observa que el Ente Público ocasionó un probable daño al patrimonio al haber pagado dichas multas de tránsito con Recursos Públicos.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente debido a que si bien fueron girados

oficios para reforzar el cumplimiento a los Lineamientos a la Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria y fue notificado al Departamento de Recursos Humanos el cobro vía nómina a los funcionarios responsables, no se había recuperado ese saldo.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**Donativos**

**Donativos a instituciones sin fines de lucro**

11. Durante el ejercicio 2015 el Ente Público erogó \$1,800,000 a favor de 15 Asociaciones Civiles, las cuales se mencionan a continuación:

<b><u>Asociación</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
Pro Salud Sexual y Reproductiva, A.C.	120,000
Accion Colectiva por los Derechos de las Minorías Sexuales, A.C.	120,000
Centro de Información de Salud Sexual y VIH Sida, A.C.	120,000
Comunidad Metropolitana, A.C.	120,000
Sexualidades, A.C.	120,000
Acciones Ciudadanas para Combatir las Violaciones de las Garantías Individuales y los Derechos Humanos	120,000

<u>Asociación</u>	<u>Importe</u>
Centro Regiomontano en Sexología, A.C.	120,000
Explora T , A.C.	120,000
Se Humano Monterrey, A.C.	120,000
Gremio Vita Novus, A.C.	120,000
Auto Apoyo el Roble, A.C.	120,000
Colectivo de Hombres en Acción Comunitaria, A.C.	120,000
Género, Ética y Salud Sexual, A.C.	120,000
Zihuame Mochilla, A.C.	120,000
Personas con Voz, Vida y Salud Sexual, A.C.	120,000
<b>Total</b>	<b>1,800,000</b>

Como resultado de nuestra revisión observamos lo siguiente:

- a) Analizando los convenios de colaboración de dos de las Asociaciones (Género, Ética y Salud Sexual, A.C. y Zihuame Mochilla, A.C.), las partes que celebran dichos convenios son la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y la Asociación, por lo que el Ente Público no debió asumir este compromiso de pago, la obligada es directamente la Secretaría antes citada.
- b) Las Asociaciones expediten los comprobantes a nombre del Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo que contraviene los artículos 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, solventan parcialmente lo observado, debido a:

- a) Si bien mediante póliza 201600042088 se registró la cuenta por cobrar a cargo del Gobierno del Estado por el importe referido, no garantiza la recuperación del saldo, debido a que mediante oficio DCSC-AOP/412/2016 de fecha 3 de agosto de 2016 girado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, informa al Ente Público que procederá la cancelación del saldo pendiente de cobro a dicha Secretaría, originado en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- b) Los comprobantes no fueron expedidos a nombre del Ente Público.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **Otros gastos y pérdidas extraordinarias**

#### **Provisiones**

12. El Ente Público reflejó en el Informe Anual de la Cuenta Pública, el Rubro de "Provisiones" por \$353,475,982 de los cuales \$171,833,094, corresponde a "Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y

amortizaciones", por lo que contraviene lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, en los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas emitido por el Conac, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta así como la documentación presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a que si bien el formato proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado muestra en un solo renglón los rubros referidos, no se cumplió con la normativa establecida por el Conac.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **OBRA PÚBLICA**

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
1	14-06-004	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, en el municipio de Sabinas Hidalgo	\$ 62,258,892

13. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la carátula de estimación firmada por el contratista, que acredite la procedencia del pago de la factura B209, por valor de \$3,523,325, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la LOPSRM, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del RLOPSRM.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

14. En la revisión del expediente, se detectó que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se realizó a través de medios de comunicación convencional, siendo que debió realizarse por medios remotos de comunicación electrónica, no localizando la justificación por parte del Ente Público, ni la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para que el Ente Público realizara la bitácora a través de medios de comunicación convencional; además, no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los registros en bitácora de obra de trabajos posteriores al 31 de enero de 2015 y hasta la terminación de los mismos, obligación establecida en el artículo 122, párrafos primero, y segundo, del RLOPSRM.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

15. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$1,119,951, en los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
240 Suministro y colocación de firme de concreto de 15 cm de espesor	m <sup>2</sup>	8,809.77	9,046.71	(236.94)	442.15	(104,763.02)
310 Spancrete de 20 cm de peralte [Span-20-6T-1/2] losa nivel 5.70	m <sup>2</sup>	7,241.65	7,171.71	69.94	1,223.69	85,584.88
185 Firme de concreto de 7.25 cm losa nivel 5.70	m <sup>2</sup>	7,241.65	7,171.71	69.94	319.77	22,364.71
350 Spancrete de 20 cm de peralte [Span-20-6T-1/2] losa nivel 10.30	m <sup>2</sup>	3,957.29	3,889.99	67.30	1,223.69	82,354.34
205 Firme de concreto de 7.25 cm losa nivel 10.30	m <sup>2</sup>	3,957.29	3,889.99	67.30	319.77	21,520.52
370 Spancrete de 20 cm de peralte [Span-20-6T-1/2] losa nivel 14.90	m <sup>2</sup>	2,281.67	2,009.19	272.48	1,223.69	333,431.05
215 Firme de concreto de 7.25 cm losa nivel 14.90	m <sup>2</sup>	2,281.67	2,009.19	272.48	319.77	87,130.93
820 Spancrete de 20 cm de peralte en Auditorio	m <sup>2</sup>	259.57	250.36	9.21	1,223.69	11,270.18
750 Firme de concreto de 15 cm de espesor en Auditorio	m <sup>2</sup>	241.92	250.36	(8.44)	442.15	(3,731.75)
470 Spancrete de 30 cm de peralte [Span-30-8T-1/2] en losa de cuarto de máquinas	m <sup>2</sup>	585.35	585.77	(0.42)	1,553.76	(652.58)
460 Firme de concreto de 30 cm en cuarto de máquinas	m <sup>2</sup>	554.40	563.47	(9.07)	1,976.52	(17,927.04)
1340 Suministro y colocación de impermeabilizante de membrana de asfalto	m <sup>2</sup>	9,320.68	7,743.07	1,577.61	284.54	448,893.15

<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Pagado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe</b>
					Subtotal:	965,475.37
					I.V.A.:	154,476.06
					Total:	1,119,951.43

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

<b>Ref.</b>	<b>Contrato</b>	<b>Nombre de la Obra o Licencia</b>	<b>Registrado en el 2015</b>
2	14-05-006	Proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva del Hospital General de Montemorelos, en el municipio de Montemorelos	\$ 57,746,624

16. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$200,965, en los conceptos siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Pagado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe</b>
5450 Suministro y colocación de cancel de aluminio, cristal 6 mm, 3.60 m x 1.12 m, en área de cirugía	pza	3.00	2.00	1.00	15,793.50	15,793.50
5700 Suministro y colocación de cancel de aluminio, cristal de 6 mm, 1.20 m x 2.00 m, en área de cirugía	pza	9.00	1.00	8.00	11,063.60	88,508.80
5710 Suministro y colocación de cancel de aluminio, cristal 6 mm, 0.60 m x 2.00 m, en área de urgencias y cirugía, alzado poniente,	pza	167.00	163.00	4.00	6,688.94	26,755.76

elevaciones norte y sur						
5510 Suministro y colocación de cancel de aluminio, cristal 6 mm, 1.20 m x 4.50 m, en área de servicios médicos	pza	4.00	2.00	2.00	21,094.02	42,188.04
					Subtotal:	173,246.10
					I.V.A.:	27,719.38
					Total:	200,965.48

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

17. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de la ejecución del concepto con la clave 5740 "Suministro y colocación de cancel de aluminio línea mc-450 con refuerzo PTR 2 x 2" cristal esmerilado de 6 mm calidad templado acabado en acuarela fijo, medidas 3.60 m de ancho x 4.10 m de alto, 5 tableros fijos: Incluye puerta de dos hojas de 2.08 m de ancho x 2.13 m de alto", ubicado en el edificio de urgencias, lado norte (morgue), y del cual se generó una pieza, que esta no cumple totalmente con la especificación establecida en el catálogo de conceptos para el mismo, esto en razón de que si bien es cierto que se instalaron los 5 tableros fijos, también lo es que no cuenta con la puerta de dos hojas con cristal; por lo tanto, al considerar que el tipo de contrato de la obra en referencia es sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al

contratista se harán por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo establecido con el artículo 45, párrafos primero y segundo, fracción I, de la LOPSRM, se concluye que no debió autorizarse para el pago hasta estar totalmente ejecutado; determinando un pago indebido por un importe de \$101,192.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

18. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de la ejecución del concepto con la clave 5750 "Suministro y colocación de cancel de aluminio línea mc-450 con refuerzo PTR 2 x 2" cristal claro de 6 mm calidad templado acabado en acuarela fijo, medidas 3.36 m de ancho x 4.10 m de alto, 5 tableros fijos: Incluye puerta de una hoja de 1.29 m de ancho x 2.13 m de alto", ubicado en el edificio de urgencias, lado norte, (a un lado de la morgue), y del cual se generó una pieza, que esta no cumple totalmente con la especificación establecida en el catálogo de conceptos para el mismo, esto en razón de que la puerta de acceso no cuenta con el cristal; por lo tanto, al considerar que el tipo de contrato de la obra en referencia es sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se harán por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo establecido con el artículo 45, párrafos primero y segundo, fracción I, de la LOPSRM, se concluye que no debió autorizarse para el pago hasta estar

totalmente ejecutado; determinando un pago indebido por un importe de \$85,898.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

19. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de la ejecución del concepto con la clave 5760 "Suministro y colocación de cancel de aluminio línea mc-450 con refuerzo PTR 2 x 2" cristal claro de 6 mm calidad templado acabado en acuarela, fijo medidas 7.60 m de ancho x 4.10 m de alto, 9 tableros fijos: Incluye puerta de dos hojas de 1.89 m de ancho x 2.09 m de alto", ubicado en el edificio de urgencias, lado norte (entre ejes 12 y 13), y del cual se generó una pieza, que esta no cumple totalmente con la especificación establecida en el catálogo de conceptos para el mismo, esto en razón de que si bien es cierto que se instalaron los 9 tableros fijos, también lo es que no cuenta con la puerta de dos hojas con cristal; por lo tanto, al considerar que el tipo de contrato de la obra en referencia es sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se harán por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo establecido con el artículo 45, párrafos primero y segundo, fracción I, de la LOPSRM, se concluye que no debió autorizarse para el pago hasta estar totalmente ejecutado; determinando un pago indebido por un importe de \$214,337.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

20. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de la ejecución del concepto con la clave 5810 "Suministro y colocación de cancel de aluminio línea mc-450 con refuerzo PTR 2 x 2" cristal claro de 6 mm calidad templado acabado en acuarela, fijo medidas 7.70 m de ancho x 4.10 m de alto, 9 tableros fijos, incluye una puerta de dos hojas de 1.86 m de ancho x 2.12 m de alto", ubicado en el edificio de urgencias, lado poniente (entre ejes E y F), la instalación de una pieza, siendo que se generaron dos piezas; por lo tanto, resulta una diferencia de 1.00 pieza, equivalente a un importe de \$217,183; además, en relación con la pieza instalada, se encontró que esta no cumple totalmente con la especificación establecida en el catálogo de conceptos para el mismo, esto en razón de que no cuenta con uno de los fijos y en dos de ellos no cuentan con el cristal; por lo tanto, al considerar que el tipo de contrato de la obra en referencia es sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se harán por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo establecido con el artículo 45, párrafos primero y segundo, fracción I, de la LOPSRM, se concluye que no debió autorizarse para el pago hasta estar totalmente ejecutado; por lo que de un análisis en conjunto, se determina un pago indebido por un importe total de \$434,366.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

21. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de la ejecución del concepto con la clave 5770 "Suministro y colocación de cancel de aluminio línea mc-450 con refuerzo PTR 2 x 2" cristal claro de 6 mm calidad templado acabado en acuarela, fijo, medidas 7.60 m de ancho x 4.10 m de alto, 8 tableros fijos: Incluye dos puertas de dos hojas cada una, de 1.84 m de ancho x 2.09 m de alto", ubicado en el edificio de cirugía, planta baja, y del cual se generó una pieza, que esta no cumple totalmente con la especificación establecida en el catálogo de conceptos para el mismo, esto en razón de que si bien es cierto que se instalaron los 8 tableros fijos, también lo es que no cuenta con las dos puertas de dos hojas con cristal; por lo tanto, al considerar que el tipo de contrato de la obra en referencia es sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se harán por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo establecido con el artículo 45, párrafos primero y segundo, fracción I, de la LOPSRM, se concluye que no debió autorizarse para el pago hasta estar totalmente ejecutado; determinando un pago indebido por un importe de \$214,336.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

22. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de la ejecución del concepto con la clave 415 "Suministro y colocación de cancel de aluminio línea mc-450 con refuerzo PTR 2 x 2" cristal claro de 6 mm calidad templado acabado en acuarela, fijo medidas 7.60 m de ancho x 4.10 m de alto, 16 tableros fijos, incluye dos puertas de dos hojas corredizas, hueco de 1.50 m de ancho x 2.28 m de alto", ubicado en el edificio de consulta externa, plantas baja y alta, y del cual se generaron 3 piezas, que estas no cumplen totalmente con la especificación establecida en el catálogo de conceptos para el mismo, esto en razón de que no cuentan con las dos puertas de dos hojas corredizas con cristal; por lo tanto, al considerar que el tipo de contrato de la obra en referencia es sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se harán por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo establecido con el artículo 45, párrafos primero y segundo, fracción I, de la LOPSRM, se concluye que no debió autorizarse para el pago hasta estar totalmente ejecutado; determinando un pago indebido por un importe de \$734,559.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

23. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de la ejecución del concepto con la clave 465 "Suministro y colocación de cancel de aluminio línea mc-450 con refuerzo PTR 2 x 2" cristal claro de 6 mm calidad templado acabado en acuarela, medidas 7.85 m de ancho x 1.65 m de alto, 10 tableros fijos, incluye herrajes, elementos de fijación, suministro de materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", ubicado en el edificio de consulta externa, planta alta norte y sur, la instalación de 9.00 piezas, siendo que se generaron 12.00 piezas; por lo tanto, resulta una diferencia de 3.00 piezas, equivalente a un importe de \$207,907. Es de mencionar que en sustitución de estas 3.00 piezas faltantes, se localizaron 6 piezas de dimensiones 3.60 m x 1.65 m; sin embargo, dichas piezas no pueden tomarse a cuenta de las piezas no localizadas, debido a que no cumplen con la especificación establecida en el catálogo de conceptos para el citado concepto.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

24. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de los trabajos ejecutados, que no se ejecutó el concepto con la clave 485 "Suministro y colocación de cancel de aluminio línea mc-450 con refuerzo PTR 2x2" cristal claro de 6mm calidad templado acabado en acuarela, medidas 7.78 m de ancho x 1.65 m de alto, 10 tableros fijos, incluye herrajes, elementos de fijación, suministro de materiales, herramienta,

equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", generado en la estimación 1 extra convenio 2, con una cantidad de 2.00 piezas equivalentes a un importe de \$138,605, a ejecutarse en el edificio de consulta externa; por lo tanto, se determina el pago indebido del importe aludido.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

25. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de los trabajos ejecutados, que no se ejecutó el concepto con la clave 505 "Suministro e instalación de cancel fijo de aluminio línea mc-450 con refuerzo PTR 2x2", cristal claro 6 mm calidad templado acabado en acuarela blanco, con fijo opaco de 1.20 x 6.50 m, incluye herrajes, elementos de fijación, suministro de materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", generado en la estimación 1 extra convenio 2, con una cantidad de 1.00 pieza equivalente a un importe de \$40,861, a ejecutarse en el edificio de consulta externa, planta baja; por lo tanto, se determina el pago indebido del importe aludido.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2015</u>
3	OBR-2014064	Construcción de la Unidad Médica Especializada (UNEME) de detección y diagnóstico de cáncer mamario (DEDICAM), avenida Morones Prieto y avenida Azteca, en el municipio de Guadalupe	\$ 14,916,301

26. En la revisión del expediente, se detectó que en la estimación 2 extra, se generó el concepto con la clave Ext-006 "Losa de concreto  $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ , con agregado máximo de 20 mm de 0.20 m de espesor, plana o inclinada con el 1.5% de pendiente aligerada con barroblock de 0.30 x 0.20 x 0.15 m, malla electrosoldada 6-6/10-10, armada según cálculo, altura máxima de 3.50 m, incluye: Acarreo y flete de equipo, herramienta y material hasta el lugar de su utilización, concreto premezclado, cimbra y descimbra a favor del contratista, habilitado de acero de refuerzo, alambre recocido, trazo, nivelación, sillas, cortes, ganchos, curado, vibrado, desperdicios, forjado de goterón de 2 x 2 cm, limpieza gruesa del área y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra a cualquier nivel", con una cantidad de 1,227.55  $\text{m}^2$ , considerando un precio unitario de \$943.83, siendo que en el catálogo de conceptos que el Ente Público proporcionó al contratista, ya existía un concepto con la clave 2.09 denominado "Losa de concreto  $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ , con agregado máximo de 20 mm de 0.20 m de espesor, plana o inclinada con el 1.5% de pendiente, aligerada con barroblock de 0.30 x 0.20 x 0.15 m, armada según cálculo, altura máxima de 3.50 m, incluye: Acarreo y flete de equipo, herramienta y material hasta el lugar de su utilización, elaboración de concreto en obra con revolvedora, cimbra y descimbra a favor del contratista, habilitado de acero de refuerzo, alambre recocido, trazo, nivelación, sillas, cortes, ganchos, curado, vibrado, desperdicios, forjado de goterón de 2 x 2

cm, limpieza gruesa del área y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra en cualquier nivel", con un precio unitario por metro cuadrado de \$833.93; el cual, si bien es cierto que en su descripción menciona que el concreto será hecho en obra con revolvedora, también es cierto que en el desglose de los materiales de la tarjeta correspondiente a dicho precio unitario presentado por el licitante contratado, se consideró un concreto premezclado  $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ , con un precio por metro cúbico de \$1,150.00, es decir, con una resistencia mayor y con la característica de ser premezclado; por lo tanto, al considerar el precio unitario del concepto originalmente contratado de \$833.93 y el precio unitario del concepto extra pagado de \$943.83, resulta una diferencia entre precios unitarios de \$109.90, que multiplicada por la cantidad generada de 1,227.55 m<sup>2</sup> más el Impuesto al Valor Agregado, se determina un pago indebido por un importe de \$156,493.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
4	OBR-2015001	Remodelación de la fachada del Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda (1era. etapa), avenida López Mateos No. 4600, colonia Bosques del Nogalar, en el municipio de San Nicolás de Los Garza	\$ 9,984,970

27. De la revisión del expediente técnico, en lo correspondiente a la etapa de ejecución de los trabajos de la obra que fuere adjudicada por un monto de \$9,985,287, a través del procedimiento de licitación pública, se detectó lo siguiente:

1. Se eliminaron conceptos y cantidades de trabajo que representan un monto de \$9,985,287, es decir, los conceptos y cantidades de trabajo contratadas no se ejecutaron.
2. Se adicionaron conceptos de trabajo (conceptos extraordinarios) no contemplados en el catálogo de conceptos original, que representan un importe de \$9,984,835.

De lo anterior se observa que la obra originalmente adjudicada, se modificó de manera importante en sus conceptos de trabajo; pues de los conceptos realmente ejecutados por un importe de \$9,984,835, ninguno fue objeto del proceso de contratación, lo cual hace evidente que los estudios de preinversión, las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se realizaron, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, no fueron suficientes para garantizar la ejecución de los trabajos contratados con los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas, incumpliendo con las obligaciones establecidas en el artículo 21, fracciones I y X, de la LOPSRM.

Adicional a lo anterior, al considerar el importe final ejercido para la obra, y que los precios unitarios correspondientes a los conceptos y cantidades realmente ejecutados, fueron pactados directamente entre el Ente Público y el contratista, al no haber pasado por un proceso de Licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas, se observa que tal situación no aseguró al Ente público contar con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 27, en relación con los artículos 41, 42 y 43 del citado precepto.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

28. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto autorizado y su desglose que permita verificar que la obra en comento se encuentra incluida, obligación establecida en el artículo 24, párrafo segundo, de la LOPSRM.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

29. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos y especificaciones correspondientes al proyecto original para la realización de la obra, así como los planos de proyecto y especificaciones definitivas

debidamente firmados por los responsables de su autorización, esto último en razón a la modificación al proyecto ocasionada por los cambios en los materiales y colores para el recubrimiento de la fachada ventilada, de acuerdo con lo manifestado en el escrito emitido por el contratista en fecha del 27 de febrero de 2015, obligación establecida en el artículo 46, fracción V, de la LOPSRM.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

30. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la carátula de estimación que acredite la procedencia del pago de la factura 656, por valor de \$520,523, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la LOPSRM, en relación con el artículo 132, fracciones de la I a la V, del RLOPSRM.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

31. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final de la obra, obligación establecida en el artículo 68, de la LOPSRM.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

32. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajo ejecutadas del concepto con la clave DEX 010 "Suministro y colocación de bastidor para soporte de balsa para mantenimiento de fachada, de PTR de 4 x 4 cal 14 y anclaje en azotea a base de ángulo de 3 x 3 x 1/4 y tornillos de 1", una cantidad de 4.00 piezas siendo que se pagaron 11.00 piezas; por lo tanto, se determina un pago en exceso de 7.00 piezas, equivalentes a un importe de \$112,058.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
5	13-10-006	Construcción de primera etapa para el proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva del Hospital General de Montemorelos, en el municipio de Montemorelos	\$ 8,363,790

33. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permite verificar que el contratista comunicó al Ente Público la terminación de los trabajos, ni el acta de recepción de los mismos, obligación establecida en los artículos 64, párrafo primero, de la LOPSRM y 166, párrafo primero, del RLOPSRM.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales**

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
6	OBR- 2015003	Fortalecimiento de la infraestructura del Hospital Tierra y Libertad en su concepto de obra pública, avenida Almazán y avenida Rodrigo Gómez, en el municipio de Monterrey	\$ 66,865,593

34. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el Ente Público para la obra, obligación establecida en el artículo 21, fracción XII, de la LOPSRM.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

35. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto autorizado y su desglose que permita verificar que la obra en comento se encuentra incluida, obligación establecida en el artículo 24, párrafo segundo, de la LOPSRM.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

36. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajo ejecutadas del concepto con la clave 7.01 a) "Suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor fabricadas con bastidor de madera de pino, de 0.85 m. x 2.13 m", en tercer nivel, la instalación de una cantidad de 16.00 piezas siendo que se pagaron 25.00 piezas; por lo tanto, se determina un pago en exceso de 9.00 piezas, equivalentes a un importe de \$61,492.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
7	OBR-2014043	Remodelación, Rehabilitación y Adecuación del cuarto piso del Hospital Metropolitano, avenida López Mateos No. 4600, colonia Bosques del Nogalar, en el municipio de San Nicolás de los Garza	\$ 10,425,951

37. En la revisión del expediente se detectó que mediante oficio SSNL-01-2015-OF-2 de fecha 10 de junio del 2015, el contratista solicita al Ente Público una prórroga de 60 días naturales, esto en razón de que el área de ejecución de los trabajos no fue liberada en su totalidad, situación que aunada a la reprogramación autorizada de 45 días por la necesidad de realizar trabajos extraordinarios, ocasionó que la obra se terminara el 13 de

agosto de 2015 según bitácora, y de conformidad con la reprogramación por la entrega tardía del anticipo se debió terminar el 12 de mayo de 2015, es decir, con 93 días de atraso, lo cual representa un 40% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 231 días naturales, observando que lo anterior hace evidente que no se contaba con la obtención de permisos y autorizaciones para la liberación del área a trabajar y que el proyecto no cubría el total de los alcances necesarios de la obra, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 19, fracción VIII, de la LOPEMNL.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

38. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto elaborado por el Ente Público para la obra, que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

39. En revisión del expediente, se detectó que en la estimación final, no se amortizó la totalidad del anticipo otorgado, quedando pendiente un importe de \$5,425, obligación establecida en el artículo 64, fracción V, de la LOPEMNL.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

La Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente en virtud de que se recibió copia fotostática certificada del escrito emitido por el contratista con fecha del 24 de noviembre de 2015, mediante el cual se comunicó al Ente Público sobre la realización del reintegro por un importe de \$6,293, así como de ficha de depósito a la cuenta bancaria 0850301746 por el importe señalado, con los cuales se comprobó lo correspondiente al carácter económico.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

40. En la revisión del expediente se detectó que en las estimaciones 4 normal, 8 normal y 5 aditiva, se generaron los conceptos que se mencionan en la tabla, encontrando que como soporte documental para acreditar el pago de dichos conceptos, se localizó un plano en el que se muestra una planta arquitectónica del cuarto piso del edificio, sin que en él se especifique la ubicación en que fueron instalados, determinando constatar físicamente su ejecución, por lo que en evento posterior, personal adscrito a esta Auditoría

realizó inspección a la obra en compañía del supervisor del Ente Público, la cual quedó asentada en acta ASENL-DAOPDU-OP-AI-AP36-009/2016 de fecha 12 de julio de 2016, para verificar la ejecución de dichos conceptos, objetivo que no pudo realizarse, esto en razón de que el Supervisor no ubicó físicamente los conceptos aducidos, situación que quedó asentada en el acta aludida; por lo tanto, se determina que no es evidente la ejecución de tales conceptos, resultando una diferencia por un importe total de \$792,270, de acuerdo con lo siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
10.248 Suministro, instalación y puesta en operación de una unidad manejadora de aire [la cual será instalada en el cuarto de máquinas del cuarto piso, lado poniente]	pieza	1.00	567,593.08	567,593.08
10.15 Humidificador generador de vapor eléctrico línea HR	pieza	14.00	5,442.45	76,194.30
10.22 Transformador de voltaje, con voltaje primario de 240 volts	pieza	10.00	3,920.38	39,203.80
			Subtotal:	682,991.18
			I.V.A.:	109,278.59
			Total:	792,269.77

### Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta, así como los argumentos presentados y la documentación que se adjuntó durante el proceso de auditoría, la cual consistió en copias fotostáticas certificadas de generadores, croquis y soporte fotográfico, relativos a los conceptos números 10.248 "Suministro, instalación

y puesta en operación de una unidad manejadora de aire" y 10.22 "Transformador de voltaje, con voltaje primario de 240 volts", en los cuales se especificó la ubicación y que fueron instalados; con los cuales, se solventa lo correspondiente a los mismos por lo cual esta observación se solventó parcialmente.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el
8	13-07-001	Conclusión y adecuación de espacios del Hospital General, en el municipio de Linares	2015 \$ 6,357,613

41. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, encontrando en la verificación del concepto con la clave 1530 "Suministro, fabricación y colocación de puertas interiores de 0.90 x 2.18 m, en aluminio EUROVENT serie 70 con laminado a dos caras en la parte inferior y en la parte superior vidrio claro de 6 mm", una cantidad de 7.00 piezas, ubicadas en las áreas de shock trauma (1 pieza), entrada a urgencias (1 pieza), entrada a telemedicina (1 pieza), pasillo urgencias (1 pieza), observación pediátrica (1 pieza) y sala de espera consulta (2 piezas); sin embargo, se detectó que estas no cumplen con la especificación establecida en el catálogo de conceptos para el citado

concepto, esto en razón de que las puertas cuentan con dos hojas con anchos para cada una de ellas que oscilan de 0.80 a 0.90 m y con una altura de 2.13, siendo que debieron instalar puertas de una sola hoja y cumplir con dimensiones de 0.90 m de ancho y con una altura de 2.18 m; por lo tanto, dichas puertas no pueden ser consideradas para acreditar la ejecución del concepto en estudio, resultando un pago indebido por un importe de \$53,773.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

42. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de los trabajos ejecutados, que no se ejecutó el concepto con la clave 4830 "Suministro e instalación de termómetros bimetálicos (para tener la temperatura del tanque)", el cual se generó y pagó en la estimación 13 normal, con una cantidad de 5 piezas, equivalentes a un importe total de \$18,652, para el cuarto de máquinas; por lo tanto, se determina un pago indebido del importe aludido.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

43. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos

seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$33,716, en los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
295.- Suministro e instalación de bocinas redondas de 7 de diámetro	pieza	29.00	25.00	4.00	1,452.43	5,809.72
2940.- Suministro y colocación de inodoro blanco marca Helvex, modelo DRAKAR1 grado ecológico	pieza	38.00	37.00	1.00	2,064.83	2,064.83
1690.- Suministro, fabricación y colocación cancel fijo de distintas medidas en aluminio EUROVENT serie 70 con laminado a dos caras en la parte inferior y en la parte superior vidrio claro de 6 mm y con manguete intermedio	m <sup>2</sup>	39.55	37.73	1.82	9,034.50	16,442.79
4450.- Guarnición pecho paloma de 25 x 70 x 15 cm de concreto f'c= 200 kg/cm <sup>2</sup> T.M.A. 1 1/2	m	43.30	21.94	21.36	222.30	4,748.33
					Subtotal:	29,065.67
					I.V.A.:	4,650.51
					Total:	33,716.18

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

### **Instalaciones y Obras de Construcción Especializada**

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2015</u>
-------------	-----------------	-------------------------------------	----------------------------------

9	OBR-2014065	Adecuación del Hospital General de Galeana, carretera Galeana-Linares km-1, en el municipio de Galeana	\$	8,492,407
---	-------------	--	----	-----------

44. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto autorizado y su desglose que permita verificar que la obra en comento se encuentra incluida, obligación establecida en el artículo 24, párrafo segundo, de la LOPSRM.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno*

#### **IV. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.**

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que no recibieron solicitudes por parte de esta Soberanía para que fueran atendidas en la revisión de la cuenta pública que se informa.

#### **V. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, atendidas por los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

## **VI. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.**

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2011, 2012, 2013 y 2014 se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización, destacando que sólo existe pendiente una observación con acción emitida de promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa en la revisión de la cuenta pública 2014.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuesto en la parte resolutiva del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunica al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

**TERCERA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado VII del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos se si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente.

El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

**CUARTA:** La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas que en su caso el Congreso del Estado, en el numeral VIII del Informe de Resultados nos informa que nos existieron para la revisión de la cuenta pública que nos ocupa.

**QUINTA:** Adicionalmente, se nos comunica que durante el ejercicio 2015, tampoco se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Organismo auditado.

**SEXTA:** Se informa que en relación con ejercicios fiscales anteriores sólo existe una observación con tipo de acción de fincamiento de responsabilidad administrativa en el ejercicio 2015.

**SEPTIMA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las observaciones detectadas durante la revisión pudieran romper con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable a **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.**

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, consistentes en dos pliegos presuntivos de responsabilidades por \$158,615 (observaciones 10 y 40) y dos promociones de intervención de instancia de control competente por \$ 268,551 (observaciones 26 y 32) y considerando que ambas cantidades son susceptibles de ser consideradas como afectación económica, se estima que hay causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada debería ser acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015, de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 67, respecto a las cuales en dos casos se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades y en otros dos hubo promoción de intervención de instancia de control competente, ya que se apreciaron observaciones que son susceptibles de producir afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior, que derivan en pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción de intervención de instancia de control competente y recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y atendiendo al hecho de se observaron montos susceptibles de generar afectación económica, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2015**, del **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2015 de SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN** correspondiente al ejercicio 2015 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN**

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ